

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4842 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004058

Señor(a)

Universidad Católica de Pereira, Yaffa Nahir Gómez Barrera, JUAN FERNANDO
ARISTIZABAL MURILLO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO CONTENEDOR Y DOSIFICADOR DE ALIMENTO PARA GANADO LECHERO EN EL MOMENTO DEL ORDEÑO”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2018/0004058 del 16 de abril de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo contenedor y dosificador que permita controlar el suministro de alimento al ganado lechero en cantidades adecuadas para la producción lechera en el momento del ordeño y que a su vez proteja el concentrado de la humedad y la proliferación de hongos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo contenedor y dosificador de alimento para ganado lechero en el momento de ordeño es tener una tolva donde se coloque el alimento para el ganado lechero, un mecanismo dosificador de alimento, una estructura de anclaje y posicionamiento, y una cuba cilíndrica de alimentación.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque la frase *“mecanismo de dosificación”* es una frase de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlos por un término preciso.
- La reivindicación 1 no es clara porque la materia relacionada con *“(…) configurado de manera que al anclar la estructura (300) a una superficie vertical, se acopla el mecanismo de dosificación (200) sobre el aro (303), en seguida la tolva (100) sobre el mecanismo (200) y la estructura (300), finalmente se inserta la cuba de alimentación (400) sobre el aro inferior (307 …)”* no menciona características técnicas del dispositivo reivindicado; por el contrario, el solicitante se encuentra mencionando los pasos del montaje del dispositivo sobre la estructura (300), los cuales no definen la invención.

3. Determinación del Estado de la Técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4842 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004058

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de abril de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2325752	“Depósito de almacenamiento de pienso”	15 de septiembre de 2009

El documento D1¹ divulga un alimentador de bolas de alimentación, que comprende un barril de llenado y un dispositivo de control de material, en donde un puerto inferior del barril de material está conectado con un extremo superior del dispositivo de control de material, un dispositivo de control de material está montado en la placa posterior, y el dispositivo de control de material comprende un ajuste de arriba hacia abajo (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Dispositivo contenedor y dosificador de alimento para ganado lechero en el momento de ordeño caracterizado porque (...)*” (Radicado N° NC2018/0004058 del 16 de abril de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una tolva (100).	El depósito (1) está formado por una tolva (2) troncocónica invertida cuya base menor, dispuesta en la parte inferior de la tolva (2), está provista de una prolongación extrema (3b) de forma general cilíndrica (ver figura 3) y de un faldón periférico (3a) externo, que envuelve la citada prolongación extrema (3b) (Pág. 3, líneas 20 a 22).
Un mecanismo dosificador de alimento (200).	También se observa en las Figuras 1 y 2 que las porciones planas (6a) y (6b) de las piezas de soporte laterales (4a) y (4b) están dotadas en su parte inferior de un alojamiento cilíndrico (22a) y (22b), horizontal y a la misma altura en ambas piezas de soporte laterales (4a) y (4b), destinados a recibir y a servir de soporte de sendos extremos de un eje de accionamiento (20) (ver Fig. 1) para la bandeja distribuidora (Pág. 4, líneas 10 a 13).
Una estructura de anclaje y posicionamiento (300).	Los montantes laterales (17a) y (17b) están adaptados para anclarse al suelo y se aplican contra los cantos externos de respectivas porciones planas (6a) y (6b) de las piezas de soporte laterales (4a) y (4b) del depósito (1), fijándose a las mismas por ejemplo mediante tornillos, quedando el depósito (1) y en especial la embocadura de la tolva (2) elevados respecto del suelo. Entre los montantes laterales (17a) y (17b) se dispone con ajuste el receptáculo (18), el cual también puede fijarse con los medios que se consideren oportunos a la base de los montantes (17a) y (17b) (Pág. 3, líneas 63 a 68).
Una cuba cilíndrica (400) de alimentación.	Un receptáculo (18) que recoge el pienso evacuado de la tolva (2) (Pág. 3, línea 63).

1

<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=206791340U&KC=U&FT=D&ND=&date=20171226&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4842 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004058

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los medios de actuación sobre la varilla de accionamiento (23) están soportados en una cubierta (24) amovible, representada en las figuras 1 y 2, que cierra superiormente la tolva (2) y que protege el pienso contenido en su interior del ambiente exterior (Pág. 4, líneas 37 a 39).
La figura 1 revela una tolva de forma semicónica truncada invertida (Fig. 1).

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

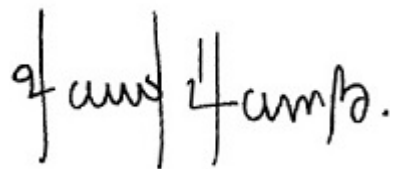
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2325752	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4842 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004058

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0004058		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
16/04/2018						X			
Solicitante									
Universidad Católica de Pereira, Yaffa Nahirok Gómez Barrera, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				Feeder, vertical, wall, rise, livestock, ring, hopper, cattle, cone, structure, dish, plate, dosage, hanging, anchored					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01K 5/00, A01K 7/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	07128251	31/12/2008	-	-				A	
	12196582	01/02/2013	-	-				A	
	16138299	30/09/2016	-	-				A	
Patbase	US6199511	13/03/2001	-	-				A	
	US4353329	12/01/1982	-	-				A	
	GB803921	05/11/1958	-	-				A	
	US4185587	29/01/1980	-	-				A	
	GB1292185	11/10/1972	-	-				A	
	ES1044443	01/05/2000	-	-				A	
	US5870969	16/02/1999	-	-				A	
	US3013529	19/12/1961	-	-				A	
	JP2008263786	06/11/2008	-	-				A	
	FR 2278253	13/02/1976	-	-				A	
	Orbit	US5522345	04/06/1996	-	-				A
CN206791340		26/12/2017	-	-				Y	
JP2004180543		02/07/2004	-	-				A	
US20150359191		17/12/2015	-	-				A	
Googlepatent	US2808029	01/10/1957	-	-				A	
	US4889078	26/12/1989	-	-				A	
	US3742913	03/07/1973	-	-				A	
	US4364333	21/12/1982	-	-				A	
	US2842096	08/07/1958	-	-				A	
	DE10235241	13/11/2003	-	-				A	
	ES2198175	01/04/2005	-	-				A	
	ES2325752	21/06/2010	1 y 2	(Pág. 3, líneas 20 a 22), (Pág. 4, líneas 10 a 13), (Pág. 3, líneas 63 a 68), (Pág. 4, líneas 37 a 39).				X	
	DE2652788	24/05/1978	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del									

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4842 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004058

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/06/2019	
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO	

.